



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002 - 2023 - MPLP/GM

Tingo María, 09 de febrero de 2023

VISTO:

Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativo y servicios prestados en exclusividad, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local;

Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 27 establece que la Gerencia Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de su despacho, es un funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...). Del mismo modo el artículo 39) dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante el Decreto Legislativo N° 1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentado o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas. Asimismo, la segunda disposición complementaria final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dispone que mediante resolución de la secretaria general de gestión pública aprobara el manual del usuario SUT;

Máxime, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativo y servicios prestados en exclusividad, establece en su Artículo 16 que la Supervisión por parte de la entidad de la Administración Pública estará a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces de la entidad, (...) es responsable de la supervisión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluidos en el SUT para lo cual monitorea la realización de las siguientes acciones: 1) Revisar su TUPA para definir la pertinencia y necesidad de mantener cada procedimiento administrativo y servicio prestado en exclusividad. (...);



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Pag.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002 - 2023 - MPLP/GM**

Con, Resolución Gerencial N°103-2022-MPLP/GM de fecha 13 de setiembre de 2022, se designó al Econ. Edgar Fernando Jara Orna como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N°103-2022-MPLP/GM de fecha 13 de setiembre de 2022, donde se designó al Econ. Edgar Fernando Jara Orna como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites – SUT, de La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Huánuco, que consigna los siguientes datos:

- Nombre : Econ. Rafael Villanueva Ruiz
- Cargo : SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- DNI N° : 22507277
- Correo Institucional : sg.desarrolloinstitucional@munitingomaria.gob.pe
- Correo Personal : rafael99722@hotmail.com
- Teléfono : 962821085



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo al Servidor Econ. Rafael Villanueva Ruiz, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la Administración del SUT, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Desarrollo Institucional y demás órganos pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación en la página web del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESEMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIAEco. Onildo Gómez Rengifo
GERENTE MUNICIPAL (e)